



Resolución Jefatural N° 084 - 2020-AGN/J

Lima, 10 de julio 2020.

VISTO: El Informe N° 081-2020-AGN/SG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referido a la Aprobación del POI Multianual 2021 – 2023 del Archivo General de la Nación (AGN) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional del derecho;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, denominada “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, establece que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales – PEI y los planes operativos institucionales – POI;

Que, por otro lado, el numeral 4.1 de la sección 4 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece que a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales;

Que, el numeral 6.2 de la sección 6 de la citada Guía, establece que el Plan Estratégico Institucional – PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo institucional – POI Multianual para un periodo no menor de tres años respetando el



periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI; asimismo, señala que la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el Plan Operativo Institucional – POI Multianual y consistenciar el Plan Operativo Institucional – POI Anual con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, por Resolución Jefatural N° 082-2020-AGN/J, de fecha 07 de julio de 2020, se aprueba la ampliación del Plan Estratégico Institucional correspondiente al periodo 2019-2023 del Archivo General de la Nación, documento de gestión base para elaborar y aprobar el POI Multianual por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI;

Que, mediante informe N° 081-2020-AGN/SG-OPP, de fecha 08 de julio de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el sustento y reporte del POI Multianual 2021-2023 del Archivo General de la Nación, registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 - Anexo B-4 conforme al periodo de vigencia del PEI tal como lo establece la Guía para el Planeamiento Institucional, debidamente visado por los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico;

Que, en ese sentido, resulta viable que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que apruebe el Plan Operativo Institucional – POI Multianual del Archivo General de la Nación para el periodo 2021-2023;

Con los visados del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021 – 2023 del Pliego 060: Archivo General de la Nación, conforme al anexo adjunto obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del AGN la presente Resolución y sus antecedentes para el proceso de ajuste y consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación

